

PROVIDENCIA, 10 MAR. 2023

EX. N° 271 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 22.164 de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **KIOSCO DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, de propiedad de don **LUIS EDUARDO LABBE SAAVEDRA**, RUT.N° [REDACTED], ubicado en calle **CARLOS ANTUNEZ** frente al N° **2785**, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 59 del D.L. 3.063 de 1979.-
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3289,4



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa